



San Isidro, 20 de diciembre de 2023

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2023-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n° 1591-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n° 2922-2023-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 20 de diciembre de 2023, de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n° 003209-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n° 1-2013-MIDIS, “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2023, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo n° 10-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 15-2020/MIDIS se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que se apruebe la Norma técnica y Protocolos Operativos para cada producto del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n° 15-2020/MIDIS, establece que el Programa Nacional Cuna Más, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, emite los lineamientos, directivas y demás documentos de gestión, que resulten necesarios, para viabilizar el cumplimiento del presente Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención



integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión, señalándose en su Segunda Disposición del numeral IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, que las solicitudes de transferencia de recursos financieros que se encuentran en trámite hasta antes de la entrada en vigencia de la presente directiva seguirán tramitándose en el marco de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 4, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 292-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 8 de marzo de 2023; o de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión

Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 954-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 25 de julio del 2023, según corresponda o de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 6, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1350-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 12 de octubre del 2023, según corresponda;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1350-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 6, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el subnumeral 7.1.2 del numeral 7.1 del título VII Disposiciones Específicas de la referida Directiva, señala las transferencias para materiales e insumos se realizan a los Comités de Gestión, de manera mensual, bimestral y trimestral, a fin de adquirir materiales e insumos relacionados a los servicios del Programa Nacional Cuna Más, especificando en su literal b) los rubros materia de transferencia para el servicio de cuidado diurno;

Que, el subnumeral 7.3.1 del numeral 7.3. señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el CG cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, el sub numeral 7.1.3 del numeral 7.1 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las Transferencias de Recursos Financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT). De igual, forma en su sub numeral 7.1.4 señala que El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales y/o c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado



que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, asimismo, el referido subnumeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva; no obstante, se exceptúa de estos requisitos, a las transferencias al CG para la gestión del servicio (rubro incentivo monetario) cuyos actores comunales se encuentran con inclusión financiera. En aquellos casos que el Comité de Gestión, cuyos actores comunales no se encuentren en inclusión financiera, se realizará la transferencia de recursos financieros a los Comités de Gestión que se encuentren habilitados;

Que, mediante la Resolución Unidad Administración nº 958-2023-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de setiembre de 2023, se aprobó la transferencia de recursos financieros para la gestión del servicio a favor de 159 y 167 comités de gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al período bimestral SETIEMBRE - OCTUBRE 2023, grupo 4, por el monto S/ 3'309,643.86 (Tres millones trescientos nueve mil seiscientos cuarenta y tres con 86/100 soles), a fin de cubrir: atención alimentaria de usuarios, ración alimentaria de actores comunales, gastos operativos, gastos administrativos del comité de gestión, conforme a sus anexos 1 y 2;

Que, sobre lo indicado, mediante el Informe nº 811-2023-MIDIS/PNCM-UTPASC de fecha 15 de diciembre de 2023, la Unidad Territorial Pasco señala con respecto a las transferencias descritas en el considerando precedente que el comité de gestión Paz y Amor de la Unidad Territorial Pasco no activó el servicio presencial por problemas en la infraestructura de locales por lo que se procedió a la devolución de los recursos no usados de acuerdo a los vouchers adjuntos al expediente, por ello solicita dejar sin efecto dichas transferencias, asimismo solicita transferencia de recursos para el rubro entrega de alimentos;

Que, con el Informe nº 1591-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 19 de diciembre de 2023, sustentando en el Informe nº 1064-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita dejar sin efecto la Resolución Unidad Administración nº 958-2023-MIDIS/PNCM-UA de fecha 21 de setiembre, en el extremo de la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor del Comité de Gestión "Paz y Amor" del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Pasco, correspondiente a los rubros de atención alimentaria usuarios y ración alimentaria de actores comunales, periodo setiembre-octubre, por los montos de S/ 1,678.65 (anexo 1) y S/ 1,767.00 (anexo 2), respectivamente, debido a que no se atendió en contexto presencial;

Que, asimismo, solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos por excepción a favor del Comité de Gestión "Paz y Amor" del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Pasco, para los meses de setiembre – octubre 2023, en contexto no presencial, cuyo monto total asciende a S/ 2,950.00 (Dos mil novecientos cincuenta con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	ITEM	Nº DE COMITES	MONTO EN SOLES
ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE EL CUIDADO DIURNO	Entrega de Alimentos (setiembre)	1	1,530.00
	Entrega de Alimentos (octubre)		1,420.00
TOTAL			2,950.00

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa bajo el rubro de transferencia de recursos financieros para materiales e insumos para el Servicio de Cuidado Diurno, con cargo a

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **8TWMCYD**



las Certificaciones de Crédito Presupuestal n° 12 -2023. Asimismo, indica también que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, asimismo, señala que la excepcionalidad por encontrarse fuera los plazos programados se sustenta en que se presentaron inconvenientes en la activación de locales debido a problemas en la infraestructura de locales; por lo que el presente caso se enmarca en el literal b) del numeral 7.1.3 del numeral 7.1 del título VII de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 6;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo de 30 días calendarios para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 21 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n° 2922-2023-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 15 de diciembre de 2023, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n° 003209-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 20 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la dejar sin efecto las transferencias de recursos financieros al Comité de Gestión “Paz y Amor” del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Pasco, en el extremo correspondiente a los rubros de atención alimentaria usuarios y ración alimentaria de actores comunales, por la no atención en contexto presencial, periodo setiembre-octubre, por los montos de S/ 1,678.65 (anexo 1) y S/ 1,767.00 (anexo 2), respectivamente; asimismo, resulta jurídicamente viable aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos por excepción a favor del Comité de Gestión “Paz y Amor” del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Pasco, para los meses de setiembre – octubre 2023, en contexto no presencial, cuyo monto total asciende a S/ 2,950.00 (Dos mil novecientos cincuenta con 00/100 soles) conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 6, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1350-2023-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1070-2022-MIDIS/PNCM-DE, modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 305-2023-MIDIS/PNCM-DE y Resolución de Dirección Ejecutiva n° 675-2023-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1350-2023-MIDIS/PNCM-DE que



aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 6; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1750-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 7.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución Unidad Administración n° 958-2023-MIDIS/PNCM/UA de fecha 21 de setiembre de 2023, en el extremo de las transferencias de recursos financieros al Comité de Gestión “Paz y Amor” del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Pasco, correspondiente a los rubros de atención alimentaria usuarios y ración alimentaria de actores comunales, periodo setiembre-octubre, por los montos de S/ 1,678.65 (anexo 1) y S/ 1,767.00 (anexo 2), respectivamente, debido a que no se atendió en contexto presencial; manteniéndose subsistentes sus demás extremos.

Artículo 2. Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos por excepción a favor del Comité de Gestión “Paz y Amor” del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Pasco, para los meses de setiembre – octubre 2023, en contexto no presencial, cuyo monto total asciende a S/ 2,950.00 (Dos mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a los anexos 1 y 2 que integran la presente resolución y al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	ITEM	Nº DE COMITES	MONTO EN SOLES
ATENCIÓN INTEGRAL DURANTE EL CUIDADO DIURNO	Entrega de Alimentos (setiembre)	1	1,530.00
	Entrega de Alimentos (octubre)		1,420.00
TOTAL			2,950.00

Artículo 4. La transferencia de recursos aprobada en el artículo 2. precedente debe ser atendida con cargo a la Certificaciones de Crédito Presupuestario n° 12-2023 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 5. Las transferencias de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 2 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 30 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 21 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 6. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial referida en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 7. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MIURKA ALEJANDRA OSORIO ORELLANA
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UNIDAD TERRITORIAL / OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	SETIEMBRE 2023				
								N° de usuarios 6-11 meses	N° de usuarios 12-36 meses	MONTO ENTREGA DE ALIMENTOS (USUARIOS 6-11 MESES)	MONTO ENTREGA DE ALIMENTOS (USUARIOS 12-36 MESES)	TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0171	PASCO	PASCO	PASCO	YANACANCHA	266	PAZ Y AMOR	0	17	S/ 0.00	S/ 1,530.00	S/ 1,530.00
	TOTALES							0	17	S/ 0.00	S/ 1,530.00	S/ 1,530.00